

Decreto N° 93 de 1943 (Abril 29)

Por el cual se organizan las cuadrillas de trabajadores para caminos y se fijan los respectivos jornales.

El Alcalde Municipal de Guaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto =

Art. 1º: De conformidad con el plan general para el sostenimiento y mejora de los caminos del Municipio en el presente año, acordado por el Consejo de Gobierno Municipal y aprobado por la Gobernación, y dentro de las partidas fijadas para el primer semestre, crease el siguiente personal de obreros con el jornal diario que en seguida se indica:

Tres sobrestantes, con jornal diario de \$2.20

Tres oficiales, con jornal " " 1.10

Tres cuadrillas, cada una hasta con nueve obreros, con jornal diario de 0.90

Art. 2º Cada sobrestante permanecerá diariamente en donde existan los trabajos ordenando e indicando la forma como deba llevarse a efecto la reforma o mejora del camino y controlando los trabajos. Será el inmediato responsable de los elementos, herramientas y maquinaria que se utilicen en los caminos.

Art. 3º Cada uno de los oficiales tendrá a su cargo una cuadrilla que dirigirá, cumpliendo las ordenes que se le impartan y ejecutando los trabajos que se le ordenen.

Art. 4º Por la Sección de Hacienda, al girar las cuentas respectivas, se tendrá en cuenta las partidas apropiadas a cada camino, no girando más de la fijada por el Consejo de Gobierno en el plan acordado. Tendrá especial cuidado en anotar los gastos de cada camino, indicando cuan-

do se traté de jornales, materiales, prestaciones socia-
les, equipo, etc.

Art. 5º

La Sección de Obras Públicas vigilará los trabajos, pu-
diendo disponer que ellos se lleven a efecto por tareas,
destajos, contratos o jornal, dando previo aviso a este
Despacho. No visará ninguna cuenta sin antes verifi-
car si los trabajos quedaron ejecutados conforme al
plan general y satisfactoriamente.

Art. 6º

Los substitutos y los oficiales cobarán su jornal en
las diferentes obras en que presten sus servicios y las
planillas se harán a favor del substituto.

Comuníquese y ejecútase.

Dado en Buaramanga, a veintinueve de Abril
de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

[Firma]
[Firma]
Elías Durán